

REGLAMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DEL PORTAL SMS-CONTENIDO “En Línea k”

DEL ORGANIZADOR DEL PORTAL

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con el “Portal En línea k”, en adelante denominado “Portal” son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, cédula jurídica 4-000-042139, en adelante “ICE”. Por su parte, los derechos de autor del portal de contenido son propiedad exclusiva de Tres G Motion S.A., cédula jurídica 3-101-705308, en adelante “Tres G”.

Artículo 2: El presente reglamento de requisitos y condiciones del Portal, en adelante denominado “reglamento”, establece las reglas para participar en el Portal que realiza el ICE entre los clientes y usuarios nuevos y actuales, de los servicios de telefonía móvil, según los términos descritos en el presente reglamento.

Artículo 3: La vigencia del Portal es por tiempo limitado, iniciando el 01 de abril del 2025 y finalizando el 31 de marzo del 2026.

Artículo 4: Para efectos del presente reglamento, los clientes y usuarios aceptan y entienden, que los premios y beneficios del Portal serán entregados únicamente a los titulares o personas autorizadas por los titulares de los servicios telefónicos a través de los cuales están participando.

DE LA PARTICIPACIÓN DEL PORTAL

Artículo 5: Participan en el Portal:

5.1 Todos aquellos clientes físicos, titulares del servicio de telefonía móvil que pertenezcan a la comunidad de la red kölbi y que se encuentren al día en el pago de todos los servicios de telecomunicaciones contratados con el “ICE” y se suscriban al “Portal”.

5.2 Participan todos aquellos clientes físicos mayores de edad (titulares del servicio), que cuenten con servicio kölbi de telefonía móvil activo y que deseen recibir información mediante servicios de SMS contenido, enviando mensajes de texto a un número corto bajo suscripción.



5.3 No podrán participar en el “Portal”, ni ser ganadores, las personas jurídicas.

5.4 No podrán participar en el “Portal” los números de teléfono móvil de los titulares fallecidos de previo a su inicio, por lo que serán excluidos en caso de salir favorecidos. En el caso de que el titular hubiese fallecido durante el periodo de vigencia del Portal y exista un beneficiario registrado en los sistemas corporativos del ICE, éste será quien se encuentra legitimado para retirar el premio. De no existir beneficiario registrado en dichos sistemas el ICE dispondrá a su entera discreción del premio, sin que ello genere ninguna responsabilidad para el ICE.

5.5 No podrán participar, ni ser ganadores, los empleados de “TRES G” y sus familiares hasta segundo grado de afinidad y consanguinidad.

5.6 No podrán participar los empleados del “ICE”; que pertenezcan al Proceso Desarrollo de Productos y Servicios Masivos, los cuales participaron en forma directa o indirecta en la elaboración de este Reglamento o en negociaciones con “TRES G”, Se exceptúan de esta limitación, los familiares de las personas indicadas anteriormente que deseen participar, siempre y cuando sean los titulares de los servicios a través del cual están participando en la suscripción.

DE LAS MECÁNICAS DEL PORTAL

Artículo 6: Los clientes kölbi que estén suscritos al Portal SMS contenido, podrán participar por los premios descritos en este reglamento, bajo los medios y mecánicas de participación según se detalla a continuación:

6.1 Mecánica de suscripción mediante SMS:

6.1.1 Los clientes y usuarios que envíen un mensaje de texto con la palabra Si al código corto 8433, recibirán un SMS de bienvenida del código 8433, indicándole la periodicidad de la suscripción, precio, link para ver el reglamento y forma de cancelar la suscripción. Una vez suscritos recibirán un mensaje diario desde el código 8433, que contiene un link para ingresar al Portal En Línea k.

6.2 Mecánica de suscripción por medio WEB:



6.2.1 Los clientes y usuarios que estén navegando en Internet y vean publicidad digital del Portal, al dar click en la imagen publicitaria será direccionado a una página web en la cual se le brindan los términos y condiciones de la suscripción y link al reglamento.

6.2.2 En caso de que el cliente o usuario esté navegando en internet desde una computadora o tablet se le mostrará en la página web un mensaje indicándole que debe enviar un mensaje de texto con la palabra Acepto al código 8433 para suscribirse; si está navegando desde su teléfono móvil deberá aceptar los términos y condiciones en la página web, dar click al botón SUSCRIBIR y se abrirá la sesión sms de su teléfono móvil con un mensaje de texto al código 8433 y con la palabra de Acepto predefinida, para que lo envíe y así completar el proceso de suscripción.

6.3 Mecánica de suscripción mediante mensajes Sat Push:

6.3.1 A los clientes que han autorizado recibir información de los servicios de kölbi, se les enviarán invitaciones para suscribirse mediante mensajes vía SAT PUSH que consiste en dos pantallas con mensajes emergentes, la primera incluye información del servicio y contiene las opciones Aceptar o Cancelar.

6.3.2 En caso de que el cliente elija Aceptar se desplegará la segunda pantalla con un mensaje de confirmación a la suscripción, igualmente con las opciones de Aceptar o Cancelar.

6.3.3 En caso de que el cliente seleccione Aceptar en esta segunda pantalla, quedará automáticamente suscrito al “Portal”. Posteriormente recibirá en su teléfono un SMS sin costo dándole la bienvenida, indicándole la periodicidad de la suscripción, manera de cancelar la suscripción, precio y el link para ver el reglamento.

6.3.4 En caso de que el cliente seleccione Cancelar en cualquiera de las dos pantallas, se cancelará el Sat Push y no quedará suscrito al “Portal”.

6.4 Participación por premios por la suscripción:

Una vez suscritos al “Portal” los clientes, por cada cobro efectivo del SMS que reciba del código 8433, además de permitirle ingresar al “Portal”, podrá participar por los premios descritos este reglamento.



CONDICIONES DE LAS MECÁNICAS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 7: Para las mecánicas descritas en este reglamento aplican las siguientes condiciones:

7.1 Los clientes y usuarios se podrán suscribir al Portal enviando la palabra Si al código 8433, completando el proceso de suscripción web o aceptando la invitación que hace kölbi mediante mensajes vía Sat Push.

7.2 El cobro de la suscripción se realizará diariamente mediante un SMS desde el código 8433 con precio diario de ¢295 IVAI por mensaje recibido. Dicho SMS contiene un link que lo direccionará al Portal En Línea k donde podrá ver el contenido disponible con temas de salud, entre otros y también podrá participar por premios.

7.3 Todos los mensajes que el cliente envíe al código corto 8433 para cancelar la suscripción al servicio no tendrán precio adicional, salvo los ¢3,021 IVAI del SMS normal.

7.4 Los clientes que participen en el Portal deberán enviar los mensajes de texto vía SMS, en el siguiente formato: pueden ser mayúsculas o minúsculas, no puede llevar tilde, diéresis, la letra “ñ”, signos de exclamación, de interrogación ni comillas.

7.5 Los clientes podrán cancelar la suscripción enviando cualquiera de las siguientes palabras: salir, no, baja y cancelar, al código 8433. Para lo cual recibirán un SMS desde el código 8433 confirmando que ha cancelado su suscripción. En caso de no recibir la confirmación de forma inmediata, debe repetir el proceso.

7.6 Todo cliente y usuario que se suscriba al Portal, acepta entender y someterse en todos sus extremos al presente Reglamento.

7.7 Los clientes prepagos deberán contar con recargas suficientes para cancelar el valor total de la suscripción diariamente; de lo contrario no podrá continuar su participación hasta contar con saldo y cobro exitoso, y los servicios post-pago se obligan a cancelar el valor total del servicio en las facturas respectivas que se generan a partir de la fecha de suscripción al “Portal”.



7.8 Además de la palabra indicada para suscribirse **Sí**, el sistema podrá reconocer los términos **ok**, **alta**, **Acepto** o **satsi**, así como palabras claves adicionales que se generen mediante los mensajes de motivación durante la vigencia del “Portal”.

7.9 El no utilizar alguna de estas palabras impedirá la suscripción del usuario en el servicio; asimismo, con la suscripción se someten a todas las bases, términos y condiciones de este Reglamento y del “Portal”; así como los cambios en el Reglamento que pudiesen suscitarse durante la vigencia del “Portal” y que serán notificados a través del sitio web www.kolbi.cr.

7.10 Los clientes podrán ingresar al “Portal” siempre y cuando esté suscrito al servicio de contenido. El consumo de datos móviles dependerá de su uso.

PREMIOS, DISTRIBUCIÓN Y DESIGNACIÓN DE GANADORES

Artículo 8: La selección de los finalistas para optar por los premios se llevará a cabo entre todos los clientes que estén suscritos al “Portal” al día de la selección, utilizando la base de datos de los servicios móviles participantes a través de una aplicación de selección aleatoria.

Artículo 9: Los ganadores deberán encontrarse al día con el ICE en el pago de todas sus obligaciones de servicios de telecomunicaciones, al momento de su selección.

Artículo 10: La selección de los ganadores de los premios, se realizará por parte de un funcionario del “ICE” que ejecutará el proceso de selección de ganadores, un testigo del “ICE” y un testigo de parte de “TRES G”.

Artículo 11: Una vez seleccionados los finalistas, la designación del ganador se realizará a través de llamadas telefónicas en las que se formulará una pregunta a los finalistas, quienes deberán contestar en forma correcta en un plazo máximo de treinta (30) segundos, para que el titular del servicio sea acreedor del premio por el que está participando.

Artículo 12: Para cada uno de los finalistas el ICE realizará un máximo de tres (3) intentos de llamada. De no poder completar esta llamada se iniciará con una nueva llamada al siguiente finalista.



Artículo 13: Los premios y su distribución durante el periodo del “Portal”, así como las fechas de la designación de los ganadores, se detalla a continuación:

Fecha de selección de ganadores	Premio
30/4/2025	4 Relojes marca Garmin
30/5/2025	2 Certificados de regalo de tiendas Gollo por ₡1 000 000 cada uno
30/6/2025	4 Tablets marca Samsung
31/7/2025	2 Certificados de regalo de tiendas Gollo por ₡1 000 000 cada uno
29/8/2025	4 Relojes marca Garmin
30/9/2025	2 Certificados de regalo de tiendas Gollo por ₡1 000 000 cada uno
31/10/2025	4 Consolas Nintendo Switch V2
28/11/2025	4 Tablets marca Samsung
18/12/2025	2 Certificados de regalo de tiendas Gollo por ₡1 000 000 cada uno
30/1/2026	4 Consolas Nintendo Switch V2
27/2/2026	4 Relojes marca Garmin
31/3/2026	4 Certificados de regalo de tiendas Gollo por ₡1 000 000 cada uno

13.1 Las características de los premios antes descritos son las siguientes:

- Relojes Garmin modelo Forerunner 965, garantía de 1 año.
- Tablets marca Samsung Tab A9+, silver, garantía de 1 año.
- Certificados de regalo en tiendas Gollo, cada uno es por un monto de ₡1 000 000, tienen vencimiento de 6 meses.
- Consolas Nintendo Switch V2, incluye control Nintendo Switch Joy-Con más un juego. Garantía de 1 año.

Artículo 14: Posterior a la realización de la designación de los ganadores definido en el Reglamento, el ICE publicará la lista de los ganadores en la página web www.kolbi.cr.

Artículo 15: El lugar y fecha de entrega de los premios será el que se defina por el ICE previa coordinación con los ganadores.



Artículo 16: Para efectos del presente reglamento, los clientes aceptan y entienden, que los premios, serán entregados únicamente a los titulares del servicio telefónico suscrito al “Portal” o a las personas que estos autoricen, para lo cual será requisito indispensable estar al día con el pago de todas sus obligaciones de los servicios de telecomunicaciones con el ICE al momento de retirar el premio, o bien mantener su línea kölbi prepago activa a más tardar el día de la selección de los ganadores, en todo caso, el ICE se reserva el derecho de verificar en sus sistemas que los ganadores hayan cumplido con dichas condiciones.

DE LOS PREMIOS Y LOS GANADORES

Artículo 17: Los premios de este Portal serán entregados únicamente a los titulares o usuarios autorizados de los servicios de telefonía móvil kölbi, para lo cual será requisito indispensable estar al día con el pago de todas sus obligaciones con el ICE telecomunicaciones al momento de retirar el premio, o bien mantener su línea kölbi prepago activa a más tardar el día de la selección de los ganadores, en todo caso, el ICE se reserva el derecho de verificar en sus sistemas que los ganadores hayan cumplido con dichas condiciones.

Artículo 18: Un mismo participante podría ganar diferentes premios, pero no podrá repetir un premio que ya haya ganado. Esta condición también aplica, aunque esté participando con diferentes números telefónicos a su nombre.

Artículo 19: El plazo máximo para retirar los premios descritos en este reglamento será de 10 días hábiles en el lugar y fecha acordada con el ICE a partir del momento que se le comunique al cliente que resultó ganador. En caso de vencer el plazo establecido para el retiro del premio, se entenderá para todos los efectos legales que el titular del servicio renuncia al mismo.

Artículo 20: En la eventualidad que los premios definidos en el presente reglamento no puedan ser entregados al titular del servicio de telefonía móvil kölbi o persona autorizada, por cualquier incumplimiento atribuible a éste o a las disposiciones contenidas en este Reglamento, el ICE dispondrá del premio a su entera discreción, sin que ello genere ninguna responsabilidad para el ICE.

Artículo 21: El titular del servicio prepago que resulte favorecido con algún premio de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, deberá encontrarse dentro de la base de datos del registro de usuarios prepago de la SUTEL, que está ubicada en la página web [www.registroprepago.sutel.go.cr.](http://www.registroprepago.sutel.go.cr), quedando bajo sus responsabilidad la inscripción en dicha base de datos.



DE LAS RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 22: De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del presente Reglamento, el ICE y Tres G son los únicos organizadores del Portal. En este sentido, no se harán responsables por los daños y perjuicios ocasionados en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas en los que se haga referencia a este Portal.

Artículo 23: Los clientes y usuarios entienden y aceptan que el envío y recepción de mensajes de texto mediante código corto será posible si el terminal móvil de los clientes o usuarios presentan las siguientes condiciones tecnológicas que permitan su recepción: a) Estar dentro del área de cobertura; b) Mantener la terminal encendida y c) Mantener espacio en la memoria de la terminal o de la tarjeta SIM para el almacenamiento del contenido.

Artículo 24: Todos aquellos clientes y usuarios que deseen participar en el presente Portal, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar cualquiera de las mecánicas de suscripción descritas en este Reglamento, se obligan a someterse a este en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 25: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo del Portal, el cual será suspendido en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a este Portal, o si se presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 26: Sobre derechos de imagen. El hecho de participar en el Portal implica el consentimiento al ICE de manera irrevocable de los participantes a que su nombre, voz e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general, en todo material de divulgación de las actividades del Portal, como entrega, recibo y disfrute del premio, testimoniales y vivencias del viaje, ya sea durante el plazo del Portal o una vez vencido el mismo, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, los cuales se tienen por cedidos sólo para efectos de divulgación de resultados del Portal.



Artículo 27: El Portal está sujeto a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

27.1 Cualquier situación anormal que se presente eventualmente con el Portal y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense de acuerdo con las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o principios elementales de justicia, lógica o conveniencia, así como, los criterios comerciales o estratégicos aplicables, propiciando alcanzar los mejores intereses para el ICE y el resguardo de los derechos de los clientes.

27.2 Los clientes y usuarios deberán mantener actualizado en todo momento la información personal suministrada en sus respectivos contratos de servicios o anexos suscritos con el ICE, así como el nombre, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes y usuarios de este Portal aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE.

27.3 El cliente o usuario que resulte ganador de alguno de los premios deberá firmar un documento de recibido conforme de la entrega del mismo.

27.4 El ICE no se hará responsable por accidentes, enfermedades, muertes o gastos médicos por una mala manipulación de los premios que se produzcan a partir del retiro, disfrute y otras actividades desarrolladas por el titular del servicio que resulte ganador del premio. Adicionalmente, aceptan expresamente que la responsabilidad del ICE se limita únicamente a la entrega del premio, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente puedan derivarse de este Portal, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

27.5 Si se demuestra que una persona disfruta del premio por medio de engaño o fraude, el ICE podrá reclamar el pago completo del premio asignado al titular del servicio en cuestión.

27.6 El ICE se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Portal, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, entre otros.



27.7 Si algún participante no acepta los términos y condiciones del presente Reglamento, el ICE no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio, así como de los cargos que se pudieran generar por la participación de los clientes y usuarios.

27.8 Ni el ICE ni Tres G cubrirán los gastos en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio ni para el goce y disfrute del mismo, ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este Reglamento.

27.9 El ganador, al firmar el documento de constancia de entrega de premios manifiesta su conformidad y exime de toda responsabilidad al ICE y a Tres G. Una vez recibido el premio de conformidad, ni el ICE ni Tres G responderán por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el mismo por razones que no les sean imputables.

27.10 El costo de cualquier documentación ajena que deban hacer los ganadores para poder retirar o disfrutar del premio, corre por cuenta de cada uno de ellos.

27.11 No se podrá utilizar el premio de forma ilegal, ni en contra de las buenas costumbres, o que de alguna forma denigre o desprestigie las marcas del ICE o de Tres G.

27.12 Cada ganador deberá cumplir con las leyes de Costa Rica y con las instrucciones que reciban de parte del ICE o de quienes participen en la prestación de cualquier porción del premio. Deberá además comportarse en forma respetuosa con el personal de cualquiera de las empresas que participen en el disfrute del premio. El incumplimiento de esta obligación podrá dar pie al retiro del premio y el cobro de los daños y perjuicios causados.

27.13 El premio es indivisible, intransferible y no negociable. Para ser acreedor de un premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

27.14 En caso de no cumplir con estos requisitos, el ICE se reserva el derecho de dejar sin efecto la entrega o acreditación del premio correspondiente.

27.15 Los clientes y usuarios que participan en el Portal aceptan y entienden que con el solo hecho de realizar la mecánica de participación en el Portal, autorizan al ICE a enviar toda clase de información, sea o no del mismo Portal.



27.16 El ICE y Tres G no asumirán responsabilidad alguna por acciones u omisiones del titular del premio, que conlleven la imposibilidad de su disfrute, tal es el caso de asuntos legales o judiciales, documentos de identificación vencidos o cualquier otro impedimento que limite el retiro del premio.

Artículo 28: Sobre derechos de imagen. El hecho de participar en el Portal implica el consentimiento al ICE de manera irrevocable de los participantes a que su nombre, voz e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general, en todo material de divulgación de las actividades del Portal, como entrega, recibo y disfrute del premio, testimoniales, ya sea durante el plazo del Portal o una vez vencido el mismo, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, los cuales se tienen por cedidos sólo para efectos de divulgación de resultados del Portal.

Artículo 29: Para evitar delitos de falsedad ideológica, el retiro de los premios por parte de personas físicas será un acto personalísimo.

29.1 El titular del servicio telefónico que resulte ganador, para retirar el premio respectivo deberá, de previo, cumplir con los siguientes requisitos:

- Los costarricenses deberán presentarse con su cédula de identidad vigente y en buen estado.
- Los extranjeros deberán presentarse con su cédula de residencia vigente o su pasaporte vigente, ambos en buen estado.
- Caso contrario, cuando la persona que retira el premio es el usuario del servicio o un tercero, deberá presentar una autorización debidamente firmada acompañada de una fotocopia del documento de identificación del titular del servicio, y el respectivo documento de identificación vigente y en buen estado de la persona autorizada, el cual debe ser emitido por las instituciones gubernamentales nacionales competentes.

29.2 En la eventualidad de que resulte favorecido un servicio móvil cuyo titular se encuentre fallecido durante el periodo del Portal, el beneficiario podrá apersonarse para hacer valer los derechos correspondientes.

29.3 En caso que los datos suministrados por el participante sean incorrectos, inválidos o falsos, el ICE se reserva el derecho de excluir a ese participante.

29.4 Una vez entregado el Premio, el ganador será responsable por el uso que le dé.



29.5 En caso de que el ganador no cumpla con los requisitos descritos en este reglamento, el ICE se reserva el derecho de dejar sin efecto la entrega o acreditación del premio correspondiente.

Artículo 30: El ICE se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias al Portal, o políticas relacionadas con la selección de ganadores. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en la página web www.kolbi.cr.

Artículo 31: La atención de las consultas respectivas del Portal se pueden realizar a los ejecutivos de atención en Agencias, tiendas kölbi, centro de atención telefónica 1193, redes sociales kölbi y www.kolbi.cr.

Artículo 32: El presente Reglamento rige a partir de su publicación en la página web www.kolbi.cr.

Derechos reservados 2025. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, Dirección Desarrollo Comercial. La mecánica y derechos contenidos en el presente reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.

